



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ALIANZA BELICE- MEXICO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS MARINOS Y COSTEROS COMPARTIDOS (BEMACCOR)

Santos, Carlos Lopez, et. al

2001

Cita:

Quintana Roo, Mexico: Amigos de Sian Ka'an

Para más información se ponen en contacto con: Pamela Rubinoff, Coastal Resources Center, Graduate School of Oceanography, University of Rhode Island. 220 South Ferry Road, Narragansett, RI 02882. Teléfono: 401.874.6224 Fax: 401.789.4670 Email: rubi@gso.uri.edu

Este proyecto (1998-2003) pretende la conservación de los recursos costeros críticos en México construyendo capacidad para las ONGs, Universidades, comunidades y otros usuarios claves públicos y privados, con ello promover un manejo integrado costero participativo y realizar la toma de decisiones. Esta publicación fue hecha posible a través del apoyo proporcionado por la Agencia estadounidense para la Oficina del Desarrollo Internacional de Ambiente y Oficina de Recursos Natural para Crecimiento Económico, Agricultura y Comercio bajo los términos del Acuerdo Cooperativo #PCE-A-00-95-0030-05.



TERMINOS DE REFERENCIA

Para la

ALIANZA BELICE - MEXICO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS MARINOS Y COSTEROS COMPARTIDOS (BEMAMCCOR)

PREAMBULO

FUNDACIONES Y PRINCIPIOS

La Alianza Belice - México para el Manejo de los Recursos Marinos y Costeros Compartidos (BEMAMCCOR) es un foro de consulta, coordinación, convergencia y esfuerzo mutuo en el manejo de los recursos marinos y costeros compartido entre Belice y México.

ESTABLECIMIENTO

BEMAMCCOR es un órgano colectivo integrado por varias Instituciones y Organizaciones de Belice y México. Esta conformada por un grupo de organizaciones no gubernamentales (ONG's) e instituciones de investigación y conservación, que trabajarán en coordinación con los ministerios de ambos países responsables de los recursos naturales y medio ambiente; para el establecimiento y propuestas de estrategias para el manejo de los recursos costeros y marinos compartidos. De esta manera alcanzar los compromisos planteados en la "Declaración de Tulum" en 1997 y de otros acuerdos y convenios firmados por ambos países.

META

La meta general de BEMAMCCOR es realizar un sistema de manejo integrado por ambos países para los recursos costeros compartidos.

MISION

Contribuir a la conservación y al manejo sustentable de los recursos costeros y marinos compartidos entre México y Belice, involucrando a los diferentes sectores de la sociedad con el objeto de mejorar la calidad de vida y mantener la biodiversidad de la región.

CAPITULO I

OBJETIVOS

1. El propósito de BEMAMCCOR es promover la coordinación de las actividades de ambos países (Belice y México) en el aspecto del manejo y uso de los recursos costeros comunes.
2. Los objetivos particulares de BEMAMCCOR son los siguientes:
 - a. Desarrollar e implementar actividades y proyectos específicos, incluyendo proyectos de investigación que aborden problemas regionales relacionados con el uso sustentable de los recursos, monitoreo y conservación de la biodiversidad.
 - b. Evaluar y analizar la situación socio-ambiental de la región para generar estrategias y planes de acción.
 - c. Promover y apoyar el desarrollo de alternativas económicas sustentables que sean compatibles con la conservación de los recursos naturales.
 - d. Establecer y operar una red de información para la región.
 - e. Desarrollar estrategias de financiamiento y asesoría técnica.
 - f. Influir en la armonización de políticas y regulaciones nacionales que tengan un efecto en los recursos costeros y marinos de la región.

CAPITULO II

AREA DE INFLUENCIA

El área de BEMAMCCOR estará delimitada hacia el oeste por el río Hondo, hacia el noroeste por la carretera Chetumal - Majahual, incluyendo Banco Chinchorro, al sur por Cayo Caulker, al este por los respectivos límites territoriales marítimos y al oeste por el límite más alejado de la influencia del agua de mar incluyendo hábitats tales como: lagunas costeras, manglares y selva baja inundable.

CAPITULO III

MEMBRESIA, OBLIGACIONES, CANCELACION Y ORGANIZACIÓN DE BEMAMCCOR

CRITERIOS DE MEMBRESIA PARA ONG'S

1. Ser una organización ambientalista legalmente registrada y operando, y con fuerte interés en el área correspondiente a los límites geográficos de la Alianza.
2. Ser un organismo no gubernamental (ONG) o una organización sin fines de lucro.
3. Deberá demostrar capacidad operativa para apoyar la misión de BEMAMCCOR.
4. Deberá tener un concepto claro de la importancia del desarrollo sustentable y de la preservación del medio ambiente.
5. Demostrar la capacidad operacional para apoyar y/o implementar las actividades de BEMAMCCOR.
6. Sus objetivos deberán ser consistentes con los de BEMAMCCOR

CRITERIOS DE MEMBRESIA PARA INSTITUTIONES ACADEMICAS Y OTRAS.

1. Deberá demostrar la capacidad para apoyar e implementar las actividades de BEMAMCCOR
2. Deberá demostrar compromiso con la misión y metas de BEMAMCCOR
3. Los proyectos de investigación y objetivos deberán ser consistentes con los de BEMAMCCOR
4. Operar en el área de influencia de la Alianza o tener gran interés en esta.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Para asegurar que la Alianza cumpla con su misión, cada miembro esta obligado a:

1. Comunicar a la Secretaría de sus actividades cada 3 meses, en relación con los acuerdos establecidos en las reuniones del Comité Ejecutivo.
2. Informar a la Secretaría o al Punto Focal de cada país sobre asuntos ambientales relevantes de su región o sector.
3. Trabajar en conjunto cuando algún proyecto requiera la participación de más de un miembro, como previamente se acordó.
4. Cumplir con los artículos y resoluciones de este convenio y resoluciones de la Asamblea y Comité Ejecutivo.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS

1. Estar informados, a través de la Secretaría, de las actividades relevantes de los otros miembros.
2. Exigir el cumplimiento de los acuerdos de BEMAMCCOR.
3. Ser informados sobre el manejo de los fondos de BEMAMCCOR.
4. El reconocimiento de las organizaciones responsables para proyectos, programas, investigación y publicaciones realizadas dentro de BEMAMCCOR.

CANCELACION DE LA MEMBRESIA

La suspensión de la membresía se puede dar por:

1. Voluntariamente por cualquier miembro por escrito a la Secretaria, con 3 meses de anticipación.
2. Por votación de los miembros en una reunión del Comité Ejecutivo por alguna de las siguientes razones:
 - a. Incumplimiento de las obligaciones de este convenio o las resoluciones del Comité Ejecutivo
 - b. Realizar actos que sean contrarios a la misión y objetivos de BEMAMCCOR
 - c. Si un representante o algún otro miembro usa el nombre de BEMAMCCOR para su beneficio personal.

3. Por inasistencia a 2 reuniones consecutivas del Comité Ejecutivo o Asambleas Generales consecutivas sin razón justificable.

ORGANIZACIÓN Y MIEMBROS DE BEMAMCCOR

- 1.- BEMAMCCOR esta constituida por: la Asamblea General, el Comité Ejecutivo, la Secretaria y el Punto Focal de enlace.
- 2.- La Asamblea estará conformada por todas las organizaciones que tengan membresía en BEMAMCCOR.
- 3.- El Comité Ejecutivo estará integrado por 12 organizaciones miembro, correspondiendo 6 a Belice y 6 a México.
- 4.- El Comité Ejecutivo tendrá una Presidencia y una Vicepresidencia.
- 5.- Para representación de BEMAMCCOR y dar seguimiento a las actividades del Programa de Trabajo, estará a cargo de la Secretaria y Punto Focal.

MIEMBROS DE LA ALIANZA

1. Los miembros fundadores de BEMAMCCOR son:

Por Belice

- 1.-Green Reef
- 2.-San Pedro Tour Guide Association
- 3.-Belize Institute for Environmental Law and Policy
- 4.-Coastal Zone Management Authority and Institute
- 5.-Hol Chan Marine Reserve
- 6.-Bacalar Chico Marine Reserve and National Park

Por México

- 1.-Amigos de Sian Ka'an A.C.
- 2.-Colegio de Biólogos del Sistema Tecnológico
- 3.-Amigos del Manatí
- 4.-El Colegio de la Frontera Sur
- 5.-Universidad de Quintana Roo

2. Son miembros de BEMAMCCOR y pertenecen a la Asamblea General:

Por Belice:

- 1.-Green Reef
- 2.-San Pedro Tour Guide Association
- 3.-Forest and Marine Reserve Association of Caye Caulker
- 4.-Belize Institute for Environmental Law and Policy

- 5.-Coastal Zone Management Authority and Institute
- 6.-Hol Chan Marine Reserve
- 7.-Bacalar Chico Marine Reserve and National Park
- 8.-Caye Caulker Forest and Marine Reserve
- 9.-Belize Audubon Society
- 10.-University of Belize

- Por México:
- 1.-Amigos de Sian Ka'an A.C.
 - 2.-Colegio de Biólogos del Sistema Tecnológico
 - 3.-Amigos del Manatí
 - 4.-El Colegio de la Frontera Sur
 - 5.-Universidad de Quintana Roo
 - 6.-Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro
 - 7.-Parque Nacional Arrecifes de Xcalak

3. Los representantes de las siguientes organizaciones formarán parte del Comité Ejecutivo:

- Por Belice
- 1.-Green Reef
 - 2.-San Pedro Tour Guide Association.
 - 3.-Belize Institute for Environmental Law and Policy
 - 4.-Coastal Zone Management Authority and Institute
 - 5.-Hol Chan Marine Reserve
 - 6.-Bacalar Chico National Park and Marine Reserve

- Por México
- 1.-Amigos de Sian Ka'an A.C.
 - 2.-Colegio de Biólogos del Sistema Tecnológico
 - 3.-Amigos del Manatí
 - 4.-El Colegio de la Frontera Sur
 - 5.-Universidad de Quintana Roo
 - 6.-Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro

4.-Otras organizaciones con actividades en la región podrán participar en las reuniones y actividades de BEMAMCCOR como observadores, donde sea adecuado y acordado por los miembros de BEMAMCCOR.

5.- Las personas físicas no podrán ser miembros de BEMAMCCOR

CAPITULO IV

ASAMBLEA GENERAL

- 1.- Es le máximo órgano de decisión de BEMAMCCOR y estará formado por todas las organizaciones que tengan membresía.
- 2.- La Asamblea General será la encargada de desarrollar el diagnóstico ambiental y social del área de influencia de BEMAMCCOR y determinar las líneas generales de acción.
- 3.- La Asamblea General tiene la palabra decisiva en BEMAMCCOR. Las decisiones se deben tomar con el 50% mas uno de representación de cada país, lo que representa la audiencia; en caso de que no haya audiencia, se convocara a otra reunión en menos de 15 días.
- 4.- Con respecto a la decisión de una invitación de trabajo en nuevas áreas de proyecto y actividades fuera de las áreas de trabajo prioritarias serán realizadas y analizadas por el Comité Ejecutivo y aprobado por la Asamblea General.
- 5.-Las reuniones de las Asambleas Generales se realizarán dos veces al año.

CAPITULO V

ESTRUCTURA DEL COMITÉ EJECUTIVO

- 1.- El Comité Ejecutivo tendrá una Presidencia (Secretaría de la Alianza) y Vicepresidencia (Punto Focal), quienes proveerán dirección y guía en la realización de actividades relacionadas con los objetivos de BEMAMCCOR.
- 2.- El Comité Ejecutivo estará formado por 6 miembros por país, 12 miembros en total con el poder de votación, con la participación de observadores sin poder de voto.
- 3.- El Comité Ejecutivo tomará las decisiones necesarias para asegurar la implementación de áreas de trabajo prioritarias
- 4.- Para reuniones ordinarias la Presidencia y la Vicepresidencia serán responsables de convocar a las reuniones, la difusión de información, asegurando que se mantenga la comunicación entre las organizaciones

miembros y el Comité Ejecutivo y otras organizaciones; reportar las actividades de los miembros de la organización a los miembros del Comité Ejecutivo.

5.- La Presidencia y la Vicepresidencia servirán por un máximo de 2 años en una base rotacional entre los miembros del Comité Ejecutivo

(a) La Presidencia y la Vicepresidencia alternarán cada 2 años, de modo que cada país puede ocupar la Presidencia alternativamente y ninguna organización miembro podrá ocupar la Presidencia y Vicepresidencia consecutivamente.

6.- El Comité Ejecutivo determinará cuales organizaciones desean que sirva como consejero(s). Cada país tiene el derecho de establecer un Comité Consejero e invitar a cualquiera de los grupos que desean.

7.- Las responsabilidades asociadas residen en la organización responsable y no en el individuo. Como resultado, la organización seguirá siendo responsable de realizar sus tareas de este puesto a pesar de cualquier cambio de personal.

8.- La Vicepresidencia será la nueva Presidencia y que el único nuevo será la Vicepresidencia o Punto de Enlace, con este mecanismo se asegura la continuidad en el trabajo.

9.- Una red de personas de contactos será establecida, comprendida por oficiales superiores de cada organización miembro.

10.- Esta red de personas contactos servirá como canal principal para la difusión de información sobre las actividades de BEMAMCCOR y para la toma de decisiones según se establece en el capítulo IV.

11.- La Presidencia será responsable de mantener una lista al corriente de la red mientras cada miembro de la organización será responsable de proveer a la Presidencia con información concerniente a sus principales personas de contacto.

12.- El Comité Ejecutivo podrá designar otros Subcomités si son necesarios.

13.- El Comité Ejecutivo coordinará el uso de equipo de proyectos entre organizaciones y miembros.

VOTACION

1.- Cada país tendrá seis miembros votantes el Comité. El criterio para los miembros votantes es como sigue:

- a) Los miembros deberán cumplir los criterios de la membresía general.
- b) Atender, participar y / o contribuir en las reuniones
- c) Apoyar y participar en los proyectos y otras actividades de BEMAMCCOR.

2.- Cada miembro nominará un representante y un alterno al Comité Ejecutivo. Solo se permitirá una votación por organización miembro.

3.- En el caso de ausencia de cualquier miembro, un miembro al turno podrá ser designado antes de la reunión y con previa notificación al Presidente.

4.- En el caso de un empate, el Comité Ejecutivo decidirá basado en consenso.

5.- Cada país será responsable de decidir sobre sus miembros votantes mientras cumplan los criterios de membresía.

6.- El comité Ejecutivo deberá mantener al menos dos miembros fundadores.

REUNIONES

1.- Un mínimo de cuatro reuniones del Comité Ejecutivo se realizarán al año. Dos reuniones se realizarán en Belice y dos en México.

2.- Las reuniones del Comité Ejecutivo serán convocadas por la Presidencia en acuerdo con la Vicepresidencia por lo menos con 30 días anticipación.

3.- Las reuniones se conducirán en 2 sesiones:

- (A) Una Reunión técnica con la participación de los miembros en general y el Comité Consejero.
- (B) Una reunión de trabajo únicamente con los miembros del Comité Ejecutivo.

4.- A menos de existir circunstancias excepcionales, las reuniones del Comité Ejecutivo serán atendidas por la Presidencia y la Vicepresidencia y representantes de las organizaciones miembro. Cualquier otra organización

responsable de un recurso costero podrá solicitar un permiso para asistir a través de la Presidencia.

5.- La Presidencia buscará entre las organizaciones miembro, a los anfitriones para las siguientes reuniones.

6.- La organización miembro anfitriona asegurará la provisión para una reunión adecuada.

CAPITULO VI

SECRETARIA (PRESIDENCIA) Y PUNTO FOCAL (VICEPRESIDENCIA)

1.- La Secretaria deberá ser establecida en el país donde se encuentre la Presidencia del Comité Ejecutivo.

- a) La Secretaria se alternará cada 2 años, de manera que cada país pueda ser sede de esta, y ninguna organización miembro podrá tener la Secretaria consecutivamente.

2.- El secretariado servirá como rama operativa de la Alianza y estará integrada de la siguiente manera:

- (a) La Secretaria tendrá como objetivo principal la coordinación de las actividades regionales de la red y dará seguimiento a los acuerdos realizados por el Comité Ejecutivo.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA

1.- Recibir y solicitar proyectos de investigación, programas o planes de actividades que estén enfocados hacia la conservación, educación ambiental y sustentabilidad.

2.- Representar a BEMAMCCOR en eventos públicos u oficiales y, en algunos casos, delegar la responsabilidad al Punto Focal (Vicepresidencia) de la Alianza.

3.- Administrar los fondos de BEMAMCCOR y la contabilidad de la Alianza a través de las auditorías necesarias y reportes cada cuatro meses.

4.- Dar seguimiento a las resoluciones de las reuniones del Comité Ejecutivo.

- 5.- Convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo 4 veces al año. Las reuniones extraordinarias serán convocadas cuando sea necesario.
- 6.- Buscar y negociar en nombre de la Alianza los fondos necesarios para los proyectos y que estarán sujetos a la aprobación del Comité Ejecutivo.
- 7.- Delegar a los miembros de las organizaciones para buscar, negociar o dar seguimiento a los fondos para proyectos que se encuentran dentro de su respectiva región.
- 8.- Hacer declaraciones públicas en nombre de BEMAMCCOR después de haber sido aprobado por escrito por el Comité Ejecutivo.
- 9.- Reportar a los miembros de las actividades realizadas por la Secretaria.
- 10.- Asegurar que el plan de trabajo de la Alianza sea realizado por los miembros o los consultores propuestos.
- 11.- Realizar otras funciones que sean asignadas por el Comité Ejecutivo.

PUNTO FOCAL (VICEPRESIDENCIA)

1.- El Punto focal será la Vicepresidencia. Servirá por un máximo de dos años con una base rotativa entre el país y los miembros del Comité Ejecutivo. La Vicepresidencia se alternará cada 2 años de manera que cada país deberá tener la Vicepresidencia alternativamente y ningún miembro de la organización tendrá la Vicepresidencia consecutivamente.

FUNCIONES DEL PUNTO FOCAL(VICEPRESIDENCIA)

- 1.- El Punto Focal será responsable de presidir las reuniones locales.
- 2.- El Punto Focal será responsable de convocar a las reuniones locales, disseminar la información; asegurando que la comunicación se mantenga entre los miembros de las organizaciones locales y entre el Comité Ejecutivo y otras organizaciones.

CAPITULO VII

PROGRAMA DE TRABAJO

- 1.- El programa de trabajo de BEMAMCCOR consistirá en identificar las tareas prioritarias establecidas por la Asamblea General .
- 2.- El Comité Ejecutivo identificará y desarrollará actividades específicas para cada una de estas áreas prioritarias de trabajo.
- 3.- Las organizaciones miembro asumirán de manera voluntaria las bases, con su respectiva responsabilidad para la implementación de actividades bajo las áreas de trabajo prioritarias, indicadas por el Comité Ejecutivo.
- 4.- Los representantes de la organización responsable reportarán a la Secretaria de los progresos en la implementación de actividades de las cuales ellos son responsables. Esta información estará disponible en las reuniones del Comité Ejecutivo.
- 5.- La creación y desarrollo de cualquier nueva área prioritaria de trabajo ocurrirá sólo después de la aprobación del Comité Ejecutivo y ratificada por la Asamblea General.

CAPITULO VIII

DOCUMENTOS DE TRABAJO Y MINUTAS DE LAS REUNIONES.

- 1.- La documentación requerida para la toma de decisiones será sometida a consideración de la Presidencia 3 semanas antes de la fecha de una reunión. Estos documentos serán circulados por la Presidencia a las otras organizaciones miembros, por lo menos 2 semanas antes de la reunión.
- 2.- La Presidencia con apoyo de la vicepresidencia, será responsable de la distribución de la minuta así como cualquier otro documento que haya surgido de las reuniones.
- 3.- La documentación que surja de las reuniones será circulada a todos los miembros, incluyendo a aquellos quienes no asistieron, a más tardar 2 semanas después de la reunión.

4.- Solo la documentación final aprobada y relacionada por el Comité Ejecutivo estará disponible al público.

CAPITULO I X

FINANCIAMIENTO

1.- El Secretario, después de la aprobación del Comité Ejecutivo, jugará un papel pro-activo en la búsqueda de financiamiento para proyectos de BEMAMCCOR.

2.- Cualquier organización que busque financiamiento de recursos externos para cualquier actividad bajo el nombre de BEMAMCCOR informará al Comité Ejecutivo a través de la Presidencia para asegurar una coordinación adecuada.

3.- Buscar financiamiento para las actividades del plan de trabajo:

(a) Compartir información con el Comité Ejecutivo sobre oportunidades presente y futuras que beneficien a BEMAMCCOR, de las que se enteren en la región.

4.- Bucar financiamiento para infraestructura de BEMAMCCOR.

CAPITULO X

ENMIENDA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Cualquier enmienda sugerida a estos Términos de Referencia serán discutidas y se llegará a un acuerdo durante una Asamblea General, la cual habrá sido circulada a todas las organizaciones miembro con dos semanas de anticipación de acuerdo al proceso para toma de decisiones descrito en el CAPITULO IV.

CAPITULO XI

TERMINACION DEL CONVENIO

Este convenio podrá ser disuelto por la Asamblea General como una decisión tomada por tres cuartos (75%) de sus miembros.

DURACION DEL CONVENIO

La duración del Convenio deberá ser indeterminada y éste podrá ser sujeto a revisión a solicitud de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General.

CAPITULO XII

TRANSITORIOS

1.- Es interés de BEMAMCCOR que otros grupos organizados tengan membresía, pero por el momento solo se aceptará a San Pedro Tour Guide Association como una muestra para incorporar a estos grupos.

2.- Las actividades o responsabilidades que no se contemplen en estos términos de referencia de la Alianza, se tomarán en el manual de Políticas de Procedimientos de la BEMAMACCOR.

FIRMA

México

Carlos Lopez
Amigos de Sian Ka' an, A.C.

Maria Luisa Villarreal
COBIOTEC, A.C.

Roberto Herrera
Amigos del Manati, A.C.

Alejandra Dzay
Universidad de Quintana Roo

Belice

Mito Paz
GREEN REEF

Miguel Alamilla
Hol Chan Marine Reserve

Arlenie Perez
Caye Caulker Marine Reserve

Phillip Billy Leslie
San Pedro Tourist Guide Association

México

Benjamin Morales
ECOSUR

Belice

Eden Garcia
University of Belize

Nicole Auil
Coastal Zone Management Institute

Godsman Ellis
BELPO

Victor Alegria
Bacalar Chico National park
and Marine Reserve

Firmado en San Pedro, Ambergris Caye, Belice. Marzo 30 del 2001.